# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°044–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 08 de agosto de 2023

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de agosto de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR LA DONACION DE JUEGOS RECREATIVOS PARA NIÑOS A FAVOR DEL PARQUE DE LA PRODUCCION "PAMPA INTIORKO" REPRESENTADO POR SU COORDINADOR HENRY MULLO TICONA, QUE SE DIERON DE BAJA A TRAVES DE LA RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°103-2022-GA-MDAA-T"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen en su patrimonio, son administrados en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, estos bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento publico;

Que, el inciso 25 del artículo 9° de la Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación a la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"

Que, el artículo 66° de la Ley N°27972 establece que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, según la Directiva N°00006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece expresamente en su Artículo 8.- Del donante, donatario y beneficiarios de la donación: 8.3. Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad y Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad y Organización de la Entidad; así como en su artículo 61.- Son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: b) Donación.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°29-2022-GM-MDAA de fecha 17 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva N°01-2022-GPP-GM-MDAA "Normas y Procedimientos para la Aceptación, Aprobación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", en donde expresamente establece en su numeral 7.4.1. respecto al procedimiento de entrega de donaciones de bienes muebles no depreciables, señala que en el Acuerdo de Concejo Municipal, se especifica el bien mueble y las características (cantidad, serie, marca, descripción del objeto, valor) y estos deben ser dados de baja en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes.

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración N°103-2022-GA-MDAA-T de fecha 02 de junio de 2022, se resuelve aprobar la baja física y contable por causal de Estado de Chatarra de bienes denominados "Juegos Recreativos para niños" de propiedad de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, por lo establecido en el Informe N°065-2022-SUCP-SGA-GA/MDAA, siendo que la denominación y características se encuentran detalladas en el apéndice A y Anexo 03, que forman parte del referido acto resolutivo.

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°044–2023–MDAA–T

Que, con Oficio N°04-2023-HHMT-ASPPPIN-SECTOR VII/DAA de fecha 01 de agosto de 2023, registrado con RTM N°26191-2023, suscrito por el Sr. Henry H. Mullo Ticona en calidad de coordinador de las Asociaciones del Parque de Producción de Pampa Intiorko; y el Sr. Marcial Ccalle Ccallo en calidad de presidente de la Asociación de Vivienda Taller Héroes del Alto de la Alianza , solicitan la donación de juegos recreativos, arcos de fulbito y Grass sintético que se encuentren en desuso, a fin de realizar la implementación de espacios para actividad cívica, recreación pública, juegos recreativos y deportivos de dicha asociación.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD,** y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la "DONACION DE JUEGOS RECREATIVOS PARA NIÑOS QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES, A FAVOR DEL PARQUE DE LA PRODUCCION "PAMPA INTIORKO" REPRESENTADO POR SU COORDINADOR HENRY MULLO TICONA, LOS CUALES SE DIERON DE BAJA EN ESTADO DE CHATARRA A TRAVES DE LA RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°103-2022-GA-MDAA-T", conforme a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Unidad de Control Patrimonial, y demás unidades orgánicas que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo y la realización de los trámites necesarios para su viabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. A. GIANCARLO PAREDES SÁNCHEZ
SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c
GM
SGSG
GAJ
GDES
GA
SUCP
SGTIC
Archivo